



**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) Y LA DIRECCIÓN
GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DGAC)**

Reunidos en las instalaciones de la Dirección General de Aeronautica Civil, ubicadas en el Edificio Anexo de la Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional La Aurora en la zona trece, de la ciudad de Guatemala, por una parte **LESBIA CAROLINA ROCA RUANO**, de cincuenta y un (51) años de edad, casada, guatemalteca, Economista, de este domicilio, me identifico con cédula de vecindad número de orden A guión Uno (A-1) y de registro Quinientos veintitrés mil trescientos noventa y uno (523,391), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, del departamento de Guatemala, actúo en mi calidad de Superintendente de Administración Tributaria y Representante legal de la Superintendencia de Administración Tributaria, que en adelante se denominará como LA SAT, calidad que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número dos (2) emitido el catorce (14) de enero de dos mil cinco (2005), y b) Certificación del acta de toma de posesión del cargo número SAT guión cuatro mil setecientos once (SAT-4711), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil cinco (2005), extendida por el Gerente de Recursos Humanos de la Superintendencia de Administración Tributaria, el veinte de enero de dos mil cinco (2005), que en adelante se denominará como LA SAT, y por la otra parte **JUAN JOSÉ CARLOS SUÁREZ** de cincuenta y nueve (59) años de edad, casado, guatemalteco, industrial, de este domicilio, me identifico con cédula de vecindad número de orden J guión diez (J-10) y registro treinta y siete mil setecientos setenta y uno (37,771), extendida por el Alcalde Municipal de la Villa de Chicacao, del departamento de Suchitepéquez, actúo en mi calidad de Director General de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que en adelante se denominará DGAC, calidad que acredito por medio certificación de mi nombramiento contenido en Acuerdo Ministerial número un mil cuatrocientos noventa y uno guión dos mil ocho (1,491-2008) P y del Acta de Toma de Posesión del Cargo número siete guión dos mil ocho (7-2008), emitida por el Jefe del Departamento Administrativo de Recursos Humanos, el diez de marzo del dos mil ocho.

Hacemos constar que se tuvo a la vista toda la documentación relacionada con este instrumento; declaramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio, y que a través del presente acto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: BASE LEGAL. Este Convenio se suscribe con base en las facultades legales que les atribuyen a las partes los Acuerdos Gubernativos de nombramiento para sus respectivos cargos y de conformidad con las funciones y atribuciones establecidas en la base jurídica de constitución de dichas instituciones.

En el caso de LA SAT, tiene su fundamento en el artículo 23, literal b) del Decreto número 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria y artículo 57 del Acuerdo de Directorio número 007-2007, Reglamento Interno de la Superintendencia de Administración Tributaria.



La Dirección General de Aeronáutica Civil fundamenta legalmente este Convenio en el Decreto Legislativo número 93-2000 que contiene la Ley de Aviación Civil, el artículo 2 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 1 de su Reglamento y artículo 1 del Acuerdo Gubernativo 939-2002 y sus reformas.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. Tomando en cuenta la importancia de aunar esfuerzos en la gestión para la debida y eficaz recaudación de los tributos en las instalaciones aeroportuarias del Aeropuerto Internacional La Aurora en la ciudad de Guatemala y Mundo Maya en el departamento de El Petén, se ha tenido acercamiento entre ambas instituciones con el objetivo de generar el marco legal y técnico que permita brindar un mejor servicio a la población guatemalteca, a través de la construcción de las nuevas instalaciones de la SAT en ambos aeropuertos. Dichos trabajos tendrán como objetivo construir el espacio físico que albergará las instalaciones de la SAT.

TERCERA: OBJETIVO DEL CONVENIO. El objetivo fundamental del presente Convenio es cooperar mutuamente para facilitar la construcción de las instalaciones de LA SAT dentro de las Terminales Aéreas de los aeropuertos internacionales La Aurora en Guatemala y Mundo Maya en el departamento del El Petén y de éste modo brindar un servicio eficaz a los pasajeros que deban computar y/o pagar los impuestos a que están sujetos.

CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.

Responsabilidades de LA SAT:

- a) Construir, a su costa, las instalaciones de LA SAT dentro de las Terminales Aéreas de los aeropuertos internacionales La Aurora en Guatemala y Mundo Maya en el departamento de El Petén, en el espacio asignado por la DGAC y de acuerdo a los criterios técnicos de diseño que deberán ser autorizados por la DGAC.
- b) Proveer de equipo y mobiliario a las instalaciones construidas por LA SAT.
- c) Presentar los planos de construcción a la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) para su revisión y aprobación.
- d) Velar por el cumplimiento del presente Convenio Interinstitucional.
- e) Sujetarse a las normas de seguridad aeroportuaria de la DGAC, tanto para el procedimiento de edificación, así como el funcionamiento normal de la institución.

Responsabilidades de la DGAC:

- a) Proporcionar un área dentro de las instalaciones de las Terminales Aéreas de los aeropuertos internacionales La Aurora en Guatemala y Mundo Maya en el departamento de El Petén para la ubicación y construcción de las instalaciones de LA SAT de conformidad con los anexos 1 y 2, los cuales deberán de ser firmados por ambas partes y formarán parte del presente Convenio.
- b) Permitir el ingreso de materiales, personal, herramientas y demás para la construcción de las instalaciones, siempre que éstas se ajusten a las normas de seguridad aeroportuaria y bajo su responsabilidad.



- c) Respetar las condiciones de trabajo y funcionamiento de LA SAT.
- d) Velar por el cumplimiento del presente Convenio Interinstitucional.
- e) Revisar y autorizar los planos de diseño y construcción, siempre que se ajusten a los criterios técnicos ya definidos.

QUINTA: CONSULTA ENTRE LAS PARTES. Cuando fuere necesario las partes involucradas en este Convenio realizarán consultas entre sí en el lugar y momento pertinente con el fin de facilitar, promover y hacer efectiva la cooperación que debe derivarse de lo establecido en este documento.

SEXTA: COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO. Con el fin de contar con un mecanismo para coordinar y dar seguimiento a las acciones previstas en el presente Convenio y así lograr las mejores condiciones para su ejecución y cumplimiento, las partes nombrarán a un representante de cada una, quienes se reunirán ordinariamente o cuando sea necesario, debiendo ejecutar las acciones que acuerden internamente.

SÉPTIMA: PLAZO DE VIGENCIA. El plazo de vigencia del presente Convenio es indefinido, surtiendo efecto a partir de su suscripción.

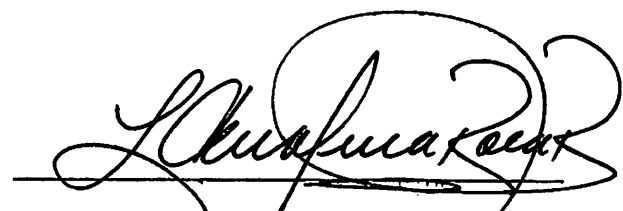
OCTAVA: CONTROVERSAS. Las entidades signatarias llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas de este Convenio y toda controversia relativa a su cumplimiento será resuelta directa y voluntariamente entre ellas.

NOVENA: DISPOSICIONES FINALES. Cualquier duda sobre la interpretación de los términos consignados en el presente Convenio, deberá ser resuelta de mutuo acuerdo entre las partes, manteniendo el principio del interés social sobre su ejecución.

DECIMA: LECTURA Y ACEPTACIÓN. En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes hacemos constar que hemos leído lo escrito y bien enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos y aceptamos, en todas y cada una de sus partes, procediendo a suscribirlo en dos originales constando cada uno de tres hojas de papel bond tamaño carta con el logotipo representativo de ambas instituciones, en la Ciudad de Guatemala a los quince días del mes de mayo del año dos mil ocho.



JUAN JOSÉ CARLOS SUAREZ
Director General
DGAC



LESBLIA CAROLINA ROCA RUANO
Superintendente de Administración
Tributaria -SAT-



Faint, mirrored text at the top of the page, likely bleed-through from the reverse side.

Second paragraph of faint, mirrored text.

Third paragraph of faint, mirrored text.

Fourth paragraph of faint, mirrored text.

Fifth paragraph of faint, mirrored text.

Sixth paragraph of faint, mirrored text.

Seventh paragraph of faint, mirrored text.

Handwritten signature in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

Faint, mirrored text below the left signature.

Faint, mirrored text below the right signature.

